

SESION N° 2.332 EXTRAORDINARIA

Celebrada el 2 de Junio de 1972

Se abre la Sesión a las 17 horas.

Presidencia del señor Inostroza; asisten los Directores señores Arellano, González, Jadue, Lazo, Matte, Rubio, Troncoso y Vinagre; el Gerente General señor Barrios; el Fiscal señor Trucco, el Gerente Secretario General señor González, el Prosecretario señor Norambuena; el Subgerente del Personal señor Rivera y el Jefe del Depto. de Personal señor Martínez.

La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Sra. M. Cecilia Martínez.

BIENVENIDA SEÑOR ARELLANO.-

El Presidente señor Inostroza da la bienvenida al nuevo Director que se incorpora al Banco Central en representación de las Acciones Clase "A", compañero Vladimiro Arellano - Director del Presupuesto - y le expresa sus más cordiales deseos de que su labor en esta Institución sea plenamente fructífera.

VENTAS DE ORO.-

El Gerente Secretario General indica que en la Sesión N°2.316, celebrada el 14 de julio de 1971, el Directorio adoptó un acuerdo mediante el cual se facultaba al Comité Ejecutivo para fijar el precio de venta del oro en cualquiera de sus formas, el que debería establecerse sobre la base del costo de producción interna de los pequeños y medianos mineros. Se indicaba que el precio debería establecerse dentro de los márgenes.

nes de E°45 y E°50 para el gramo de oro fino y podría ser alterado, dentro de este margen, toda vez que las condiciones que sirvieron de base para fijarlo experimenten variaciones que aconsejen su modificación.

En esta oportunidad se solicita que los señores Directores ratifiquen el nuevo precio del oro fijado por el Comité Ejecutivo el 25 de mayo del presente año. El precio comprador de oro fino quedó establecido en E°89,66, lo que da un precio comprador para el cospel de oro \$100 de E°1.806,04, y vender a igual precio a los usuarios dentales registrados en esta Institución. El precio vendedor se fijó en E°110,13 el gramo de oro fino, lo que da un precio vendedor del cospel de oro de \$100 de E° 2.016. Asimismo, se acuerda otorgar una bonificación a ENAMI de E°5.- por gramo de oro fino que el Banco venda a los usuarios industriales.

El señor Inostroza agrega que el Ministerio de Economía fue consultado oportunamente. Presentó un informe por escrito en el que consta su opinión favorable a la proposición de alzar el precio que se ha señalado.

El Directorio, por unanimidad, ratifica el siguiente acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo, en Sesión celebrada el 25 de mayo próximo pasado:

Fijar el precio comprador del gramo de oro fino en E°98,66 lo que da un precio comprador para el cospel de oro \$100 de E°1.806.04. Asimismo, acordó vender a este mismo precio a los usuarios dentales registrados en este Banco Central.

Se acordó también fijar el precio vendedor del gramo de oro fino en E° 110,13 lo que da un precio vendedor del cospel de oro \$100 de E°2.016.



De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°17.483 se acordó otorgar una bonificación a ENAMI de E°5.- por gramo de oro fino que el Banco Central venda a los usuarios industriales.

CREDITO AL FISCO.-

El Gerente Secretario General informa que el Ministro de Hacienda, por Oficio N°1.293 del 1° del actual, manifiesta que, de acuerdo al artículo 20° de la Ley de Presupuesto, solicita de este Banco Central un préstamo por la suma de E°5.000.000.000.-.

El señor González indica que la Ley de Presupuesto N° 17.593 autorizó un endeudamiento de E° 9.508.378.788.-, de los cuales el Directorio aprobó en Sesión N° 2.329, del 22 de marzo ppdo., la cantidad de E° 4.500.000.000.-.

La presente solicitud corresponde al saldo de la posibilidad de endeudamiento del Fisco con el Banco Central, y se irá materializando a medida que los decretos respectivos sean dictados por el Ministerio de Hacienda y cursados por la Contraloría.

El Director señor Vinagre consulta si parte de esta suma será destinada al Ministerio de Obras Públicas para cancelar a los contratistas que están atrasados en sus pagos.

El señor Arellano informa que en definitiva estas son deudas suplementarias para el financiamiento del presupuesto de la Nación. Juntando estos fondos con los ingresos tributarios, se distribuyen los recursos a las instituciones. El Ministerio de Obras Públicas tiene una asignación presupuestaria fluctuante, depende de los requerimientos relativamente más urgentes que se deben conjugar en el conjunto de los fondos de todo el sector público. Para el mes de junio se ha contemplado una asig-

nación de recursos elevada para dicho Ministerio con lo cual ellos podrían hacer frente - no sabe con seguridad - si a todos los compromisos adquiridos hasta el momento, pero sí a los más urgentes y esa ha sido la intención de la Dirección de Presupuestos al programar los recursos para el mes de junio.

El Directorio toma nota del Oficio N°1293 del 1° de junio en curso, del Ministerio de Hacienda, en el cual solicita un préstamo por la suma de E° 5.000.000.000.- de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley de Presupuestos vigente.

Al respecto, el Directorio resuelve facultar al Comité Ejecutivo para cursar préstamos al Fisco hasta por la suma de E° ... 5.000.000.000.- (cinco mil millones de escudos), a 180 días renovables y a un interés de 1% anual.

LINEA DE CREDITO SEGUN PRESUPUESTO DE CAJA.-

El Gerente señor González da a conocer a los señores Directores el proyecto de acuerdo mediante el cual se modifican las obligaciones de las líneas de crédito según presupuesto de caja, aprobada en Sesión N° 2.298, del 27 de enero de 1971.

El Gerente General informa que lo que se persigue con este proyecto es liberar un poco a los bancos con la obligatoriedad que tienen con las Líneas mayores. Hasta este momento se había venido exigiendo a los bancos una obligatoriedad más o menos alta en créditos en forma de Líneas, porque se estimaba que se obtenía un mayor control. Como por otra vía se ha estado incluyendo a algunas empresas del área social que están funcionando de acuerdo a ciertas normas estipuladas por el Ministerio de Hacienda, la obligatoriedad ha perdido un poco el sentido.

Se trata de simplificar. Hay bancos que han tenido problemas de alcanzar estas exigencias.

El Director señor Horacio González consulta si se mantiene siempre la obligatoriedad para las líneas de 150 sueldos vitales anuales. Gran parte de los bancos ya están en el área social, él ha sido Director de Banco y sabe los problemas que se producen para dar cumplimiento a estas obligatoriedades. Estando ya estos bancos en el área social, bastaría que se recomendara que tuvieran el máximo de líneas de 150 sueldos vitales anuales y no se les ponga esta obligatoriedad.

El señor Barrios manifiesta que esto de la obligatoriedad ha perdido importancia, en parte por la incorporación de los bancos al área social y porque muchas empresas además van incorporándose.

El señor Vinagre hace notar que ha resultado muy difícil poder cumplir con la obligatoriedad del Banco Central.

El señor Horacio González indica que es partidario de suprimir la obligatoriedad, considerando que los bancos están en el área social y propone se les recomiende otorguen líneas de crédito al máximo.

El Presidente señor Inostroza expresa que hay varios bancos, muchos de provincias, que no están incorporados al área social y mientras ello no ocurra, el efectuar un levantamiento de obligatoriedad es un tanto irregular, en circunstancias que no todos los bancos están estatizados. Se trata de ir haciéndolo gradualmente.

El señor Vinagre consulta si no se podría establecer un plazo para que los bancos se vayan incorporando.

El señor Jaime Barrios hace presente que de esta forma bajan bastante, para el total era 30% y baja a 4%.

El señor Vinagre consulta si los que están con la línea completa al 30% se mantienen.

El señor Barrios indica que efectivamente es así.

El Directorio resuelve introducir las siguientes modificaciones al Acuerdo sobre Línea de Crédito según Presupuesto de Caja, aprobado en Sesión N° 2.298, celebrada el 27 de enero de 1971:

1°.- Se deroga el punto 6° sobre obligaciones, reemplazándolo por el siguiente:

"Los bancos que mantienen oficinas en Santiago y/o Valparaíso deberán tener pactadas Líneas cuyo monto promedio sea inferior a 150 sueldos vitales anuales de la escala A del Departamento de Santiago por un monto no inferior al 4% del total de las colocaciones ordinarias del mes homónimo del año anterior. Para los bancos que no mantienen oficinas en Santiago y/o Valparaíso dicho porcentaje será del 3%.

Los bancos podrán elevar voluntariamente sus operaciones por sobre el margen establecido, teniendo opción al refinanciamiento del Banco Central en conformidad a lo señalado en el N°15 de este Acuerdo

2°.- Se agrega al N°7 del Acuerdo N° 2.298 el siguiente inciso:

"Los márgenes de tolerancia señalados en el inciso precedente corresponden a los utilizados por aquellas empresas cuyo monto promedio de línea no exceda los 150 sueldos vitales anuales de la escala A del Departamento de Santiago".

3°.- Se deroga el N°8 del Acuerdo N° 2.298 y se reemplaza por el siguiente:

"Los bancos que participen en el régimen de "Créditos para Pequeños Productores, Organizaciones Comunitarias y Pequeños Comerciantes", en conformidad al Acuerdo N°2.298, podrán imputar el saldo que mantienen en exceso del mínimo a que obligue dicho Acuerdo, a su obligación en Líneas".

4°.- Estas modificaciones regirán a partir del mes en que se publique el Decreto Supremo aprobatorio del presente Acuerdo.

Como consecuencia de estas modificaciones, el texto actualizado del acuerdo sobre Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja es el que se acompaña como Anexo a la presente Acta.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION.- Créditos.-

El señor Orlando González expresa que se solicita la ratificación del Directorio para un crédito de E°17.380.000.- otorgado a la CORFO por el Comité Ejecutivo para financiar el aporte anual a la Corporación Andina de Fomento. El crédito se cursó a 180 días plazo, renovables, al 1% de interés anual.

Asimismo, se solicita la ratificación para un crédito por E°162.000.000.- en iguales condiciones, destinado a financiar parte del presupuesto del mes de mayo de la Corporación de Fomento.

Además, se solicita la autorización del Directorio para otorgar un préstamo hasta por la suma de E° 977.900.000.- que se entregarían en cuotas mensuales en los meses que resta del año 1972, destinados a financiar el déficit de operación e inversión del presupuesto de CORFO. A esta cantidad se agregaría la suma de E° 12.000.000.- para el convenio Ministerio de Educación-INACAP.

Además, CORFO ha solicitado la suma de E° 38.000.000. para financiar el aporte que debe efectuar a la Empresa Nacional de Comercialización y Distribución DINAC.

Por último, CORFO solicita un préstamo de hasta E°... 30.000.000.- a objeto de financiar el 10% de cuota al contado correspondiente a la compra de tractores, arados y repuestos, que se están importando al amparo del crédito Rumano.

Todos estos préstamos se otorgarán a 180 días plazo, renovables, y al 1% de interés anual.

Por otra parte, la Subgerencia de Crédito Interno ha solicitado, por razones de ordenamiento y de facilidad para la operatoria de los créditos de CORFO, se autorice una consolidación de parte de los préstamos cursados hasta la fecha a la Corporación de Fomento, ascendentes a E° 2.204.193.963,06, en un préstamo a 180 días plazo, renovable, hasta un plazo máximo de cinco años, con abonos semestrales a contar del 2° año y una tasa de interés del 1% anual. A dicha suma deberán agregarse los intereses sobre capital, reajustes e intereses sobre reajustes que adeuda esta Corporación a la fecha en que se curse esta consolidación.

Con este ordenamiento dejan de ser reajustables que en conjunto ascienden a E° 43.616.634,85.

El señor Inostroza indica que respecto al primer crédito que se indica, para la Corporación Andina de Fomento, Chile es miembro del Grupo Andino y también suscribió acciones de la Corporación Andina de Fomento. Ya se han cumplido dos cuotas del aporte y faltaría la tercera.

El Director señor Vinagre solicita aclaración respecto al préstamo de consolidación, que estaba pactado a 5 años, que quedaría al 1% anual de interés, sin reajuste.

El señor Barrios expresa que lo reajutable son E° 43 millones. Conjuntamente con ello habría que señalar que los nuevos créditos que también tenía la CORFO al 1/2% anual, el Banco solicitó se llevaran al 1%, en atención a que los préstamos del Banco Central al Fisco se otorgan al 1% de interés.

Se pensó en este paso debido a que la CORFO atraviesa por un período de desfinanciamiento total y no tendría sentido ponerle una tasa mayor.

El señor Vinagre consulta si en dicho crédito están considerados los destinados a la adquisición de empresas.

El señor Barrios manifiesta que este crédito está destinado al Banco Ganadero, Ferrocarriles del Estado, ENDESA, Celulosa Arauco, presupuesto de CORFO para el año 1972, ENAVI, Servicio de Cooperación Técnica y empresas en situación especial.

El señor Vinagre aclara que ha hecho esta consideración debido a que siempre se ha abstenido en ese tipo de créditos.

El señor Inostroza finaliza expresando que no entran en él la adquisición de empresas.

El Directorio ratifica un crédito de E° 17.380.000.- otorgado a la CORFO por el Comité Ejecutivo, para financiar el aporte anual a la Corporación Andina de Fomento. El crédito se cursó a 180 días plazo, renovables, al 1% de interés anual.

Asimismo, el Directorio ratifica un crédito por E°... 162.000.000.-, en iguales condiciones, destinado a financiar parte del presupuesto del mes de mayo de la Corporación de Fomento de la Producción.

Por otra parte, se autoriza un préstamo hasta por la suma de E° 977.900.000.-, que se entregarán en cuotas mensuales en los meses que resta del año 1972, destinados a financiar el déficit de operación e inversión del presupuesto de CORFO. A esta cantidad se agregará la suma de E° 12.000.000.- para el Convenio Ministerio de Educación - INACAP.

Se autoriza otorgar a la Corporación de Fomento la suma de E° 38.000.000.- para financiar el aporte que debe efectuar a la Empresa Nacional de Comercialización y Distribución DINAC.

El Directorio resuelve otorgar a la CORFO un préstamo de hasta E°30.000.000.- a objeto de financiar el 10% de cuota al contado correspondiente a la compra de tractores, arados y repuestos, que se están importando al amparo del crédito Rumano.

Todos estos préstamos se otorgarán al 80 días plazo, renovables, y al 1% de interés anual.

Además, se autoriza una consolidación de parte de los préstamos cursados hasta la fecha a la Corporación de Fomento de la Producción, ascendentes a E° 2.204.193.963,06, según detalle que se indica, en un préstamo a 180 días plazo, renovable, hasta un plazo máximo de cinco años, con abonos semestrales a contar del segundo año y una tasa de interés del 1% anual. A dicha suma deberán agregarse los intereses sobre capital, reajustes e intereses sobre reajustes que adeuda esta Corporación a la fecha en que se curse esta consolidación:

<u>Acuerdo</u> <u>N° s.</u>	<u>Monto</u> <u>E°</u>	<u>Tasa</u> <u>Int. %</u>	<u>Destino</u>
2.298	112.700.000.-	12	Empresa en Sit. Especial
2.304	43.500.000.-	12	IANSA
2.308	25.000.000.-	12	Banco Ganadero
2.311	118.000.000.-	12	FF.CC. del Estado
2.312 (P. Comp.)	15.000.000.-	3	ENAVI
2.313	27.000.000.-	12	Financ. Invers. ENDESA
2.315 y 2.325	105.000.000.-	12	Financ. Inv. Celulosa Arauco
2.316 y 2.325	56.017.000.-	12	Financ. Invers. MANESA
2.317	771.740.000.-	12	Suplmto. Prespto. CORFO 1971
2.325	70.160.000.-	0,5	Adq. Emp. Area Social
2.328	189.900.000.-	0,5	Financ. Pres. CORFO 1972
2.329	152.000.000.-	0,5	id. id.
2.329	157.560.328,21	0,5	Adq. Emp. Area Social
131.900.000.-) Com. Ejec.	220.000.000.-	0,5	Financ. Presup. CORFO 1972
id.	82.000.000.-	0,5	id. id.
2.330	115.000.000.-	12	Banco Ganadero
2.281 (Reaj.)	33.616.634,85	6	Reaj SOQUIMICH y CAP
2.282 (Reaj.)	10.000.000.-	6	Reaj Servicio Cooperación Técnica

E° 2.204.193.963,06
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Con este ordenamiento dejan de ser reajustables dos créditos que en conjunto ascienden a E° 43.616.634,85 y se condiciona la consolidación citada al aumento de la tasa del 1/2 al 1% anual de interés, a contar de la fecha de su otorgamiento, de los créditos concedidos por este Banco por un total de E°871.620.328,21.

RENEGOCIACION DE DEUDA EXTERNA CON BANCOS NORTEAMERICANOS

El Fiscal señor Trucco se refiere a los convenios de refinanciamiento de las deudas existentes con bancos norteamericanos, que se han estado negociando por representantes de CORFO y Banco Central desde comienzos del presente año.

En atención a que el acuerdo adoptado en Sesión N° .. 2.329 hace referencia a bases que posteriormente fueron modificadas, es necesario, para la mayor claridad de esta materia, que ese acuerdo sea dejado sin efecto y sustituido por otro que refleje con precisión los acuerdos alcanzados.

En conformidad a lo convenido se suscribirán tres contratos denominados, respectivamente; "refinancing agreement", "contingent refinancing agreement" y "Supplemental refinancing agreement".

En virtud de los acuerdos de renegociación alcanzados que se reflejarán en los contratos enunciados, el Banco Central refinancia obligaciones del sector público, semi público y privado hasta por la suma de US\$ 300.000.000.-

Por Decreto N° 799 de Hacienda, el Presidente de la República ha encomendado al Banco Central esta gestión de renegociación, la que deberá dar lugar a convenios bilaterales con las instituciones o personas deudoras a fin de que éstas cancelen al Banco Central lo que éste

pague por ellas en el exterior.

Al igual que ha ocurrido en oportunidades anteriores, se recomienda otorgar poder especial al Embajador de Chile en los Estados Unidos señor Orlando Letelier y/o al Gerente de la Oficina de CORFO en Nueva York, señor Javier Urrutia, para que, cualquiera de ellos suscriba los contratos a que se refiere el presente acuerdo.

Finaliza el señor Humberto Trucco expresando que está a disposición de los señores Directores el proyecto de acuerdo que contiene un resumen del contrato que se va a firmar el 12 de este mes, porque la primera parte, de acuerdo a lo convenido, empieza a cursarse el 15 de junio de 1972, que es ascendente al 2,5% del total de la deuda.

El Director señor Horacio González consulta en qué forma los particulares van a solucionar sus compromisos.

El señor Trucco informa que ellos deberán pagar en el momento que el Banco Central determine, muchos de ellos ya han hecho depósitos incluso en los bancos comerciales para su refinanciamiento y otros no han cubierto aún las cantidades necesarias.

El señor Horacio González propone, si fuera posible, que estos particulares pudieran ahora depositar su dinero en el Banco, con lo que se podrían evitar fluctuaciones del dólar, lo que los podría llevar incluso a la quiebra.

El señor Presidente indica que muchos de estos créditos en escudos de particulares del artículo 14 se encuentran vencidos, y los por vencer a lo largo del año 1972 y 1973, muy pocos corresponden a dicho artículo. El resto irá enterando la moneda nacional a medida que los compromisos venzan. Lo que el Banco Central ha negociado con los bancos norteamericanos es pagar en la fecha de los compromisos. Tiene

que estudiarse todavía un mecanismo directo de transferencia con los bancos mismos, pero la idea es esa.

El Directorio, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

1°.- Contratar con un grupo de bancos norteamericanos encabezados por el First National City Bank, como Agente, y por el Bank of America, National Trust and Savings Association, como Co-Agente, varios préstamos por una suma de capital no superior, en total, a US\$... 300.000.000.-

Las condiciones de los préstamos en cuanto a tasa de interés, plazo de amortización y demás condiciones se contienen en los tres contratos que se suscribirán, copia de cada uno de los cuales con las iniciales del Fiscal y del Secretario del Banco Central se adjuntan a los antecedentes de la presente Sesión y forman parte de este acuerdo.

Sustancialmente, las condiciones de los tres contratos son las siguientes:

A. Refinancing Agreement.- Cada uno de los bancos enumerados en el Suplemento A al contrato hace un préstamo al Banco Central por un monto igual al endeudamiento existente para con ese Banco.

Cada préstamo se evidenciará y se amortizará en conformidad con los términos de un Pagaré del Banco Central que se emitirá y entregará según el contrato, el producto de cada préstamo se destinará exclusivamente a pagar el endeudamiento existente para con ese Banco, después de lo cual el mismo Banco devolverá a los aceptantes o a sus apoderados los documentos que evidencien esas deudas.

El Banco Central emitirá con respecto a cada préstamo un Pagaré que se amortizará, en cada caso, en conformidad al siguiente plazo:

Junio 15 de 1972	2,5%
Diciembre 15 de 1972	2,5
Junio 15 de 1973	2,5
Diciembre 15 de 1973	2,5
Junio 15 de 1974	5,0
Diciembre 15 de 1974	5,0
Junio 15 de 1975	7,5
Diciembre 15 de 1975	7,5
Junio 15 de 1976	10,0
Diciembre 15 de 1976	55,0

Cada Pagaré devengará intereses a partir del 1° de Abril de 1972 a una tasa $1\frac{3}{4}\%$ anual superior a la tasa por depósito de eurodólares ofrecida por el First National City Bank en Londres (LIBO rate).

A partir del 15 de Septiembre de 1974 pero no después del 15 de Noviembre de ese año el Banco Central puede optar por refinanciar los Pagarés que vencen el 15 de Diciembre de 1976, en conformidad a condiciones que se expresan en el contrato.

En caso de convenirse en la prórroga se emitirán Pagarés sustitutivos que vencerán el 15 de Junio de 1975, el 15 de Diciembre de ese año y sucesivamente en las mismas fechas hasta el 15 de Diciembre de 1979.

B. Supplemental Refinancing Agreement. - En este contrato el grupo de bancos norteamericanos es encabezado por el First National City Bank, como Agente, y por el Morgan Guaranty Trust Company of New York, como Co-Agente.

Los Pagarés Suplementarios que se emitan según este contrato ganarán interés a una tasa $3\frac{3}{4}\%$ por sobre el LIBO rate.

El producto de este préstamo se destinará a cancelar obligaciones determinadas del sector público chileno.

C. Contingent Refinancing Agreement. - Los préstamos a que se refiere este contrato tienen por objeto refinanciar obligaciones de diversos deudores privados chilenos.

Este contrato sólo permite efectuar giros hasta el 31 de Diciembre de 1972.

Los Pagarés Contingentes que se emitan según este contrato vencerán los días 15 de marzo y 15 de septiembre a partir de 1973 y hasta 1976 inclusive.

A partir del 15 de junio de 1974 pero no después del 15 de agosto de ese año el Banco Central puede optar por refinanciar los Pagarés que venecen el 15 de septiembre de 1976 por el 55% de la deuda de capital.

En caso de convenirse en la prórroga se emitirán Pagarés sustitutivos que vencerán los días 15 de Marzo y 15 de Septiembre a partir de 1975 y hasta 1979 inclusive.

2°.- Otorgar poder especial al Embajador de Chile en los Estados Unidos, señor Orlando Letelier y/o al Gerente de la Oficina de la Corporación de Fomento en Nueva York, señor Javier Urrutia para que, actuando indistintamente cualquiera de ellos suscriban los tres contratos enunciados en este acuerdo, por medio de los cuales se obtendrán préstamos que serán destinados a refinanciar diversas obligaciones para con los bancos contratantes que actualmente tienen el Fisco, el Director General de Obras Públicas, instituciones fiscales, instituciones semifiscales, instituciones autónomas, personas naturales o jurídicas particulares, la Compañía de Cobre Chuquicamata S.A. y la Compañía de Cobre Salvador S.A., o cualquier otra institución deudora chilena cuyas obligaciones se resuelva refinanciar.

El Embajador don Orlando Letelier y/o don Javier Urrutia quedan asimismo facultados para suscribir, en representación del Banco Central de Chile, los Pagarés representativos de los préstamos que se

contraten para refinanciar tales obligaciones. La Gerencia de Corfo en Nueva York comunicará al Banco Central la suscripción de cada Pagaré y su vencimiento en la forma que se convenga, lo que no es necesario acreditar ante terceros y no limita la validez de las actuaciones de los mandatarios.

El poder que se otorga más arriba es sin perjuicio de la representación legal del Banco Central que podrán ejercer, para estos mismos efectos, el Presidente don Alfonso Inostroza y el Gerente General don Jaime Barrios, cuando lo estimen conveniente.

3°.- Independientemente de los acuerdos anteriores el Banco Central suscribirá convenios con las entidades o personas cuyas obligaciones refinance en el exterior, a fin de repetir lo pagado y hacer lo menos gravosa posible para el patrimonio del Banco Central la renegociación de la deuda externa existente con bancos privados de los Estados Unidos.

El Banco destinará al servicio de los préstamos que contrate en conformidad con los acuerdos anteriores los recursos que obtenga de las personas o entidades cuyas obligaciones refinance y las divisas que adquiera del Fisco, de las Compañías o Empresas de la Gran Minería del Cobre o exportadoras en general.

Se deja constancia de que a estos acuerdos concurrieron con su voto favorable 8 Directores, siendo 2 de ellos de representación fiscal.

Se da cumplimiento así a lo dispuesto por el artículo 42 j) del DFL 247, de 1960, Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

4°.- Dejar sin efecto lo resuelto sobre la misma materia en Sesión N° 2.329, del 22 de Marzo próximo pasado.

01

PERSONAL.-

El Gerente Secretario General manifiesta que hay varios puntos referente a Personal, que se someten a consideración del Directorio.

En primer lugar, existe la situación especial en que ha quedado el personal de la Oficina del Banco Edwards en Punta Arenas. Esta Oficina, por falta de movimiento, se ha visto obligada a cerrar a contar del 1° de julio del presente año, una vez que termine el balance del semestre. Con el objeto de no producir trastornos a los empleados de esa Sucursal, el Banco Central ha tomado el compromiso de incorporarlos a su Planta. La nómina de estos funcionarios consta de 12 empleados y 3 de la Planta Secundaria, todos oriundos de dicha región con su contrato vigente en la ciudad de Punta Arenas, por lo que han hecho presente la conveniencia de seguir trabajando en la Oficina del Banco de esa ciudad.

El Comité Ejecutivo se reunió con el Sindicato de dicho Banco y con el Jefe de Personal, quienes ven con mucha satisfacción esta solución. Por otra parte está la situación de requerimiento de trabajo que tiene nuestra Oficina en Punta Arenas, lo que va a significar un alivio. El gasto, por concepto de remuneraciones, que representaría esta incorporación tiene un costo mensual de E° 77.452,55. Esta cantidad podría variar pero hasta el momento el compromiso alcanzaba a esa cantidad.

La Asociación de Funcionarios del Banco Central, que también participó en la discusión de esta materia, ha dado su aprobación a esta medida.

El Director señor González consulta cuál es el número de funcionarios con que cuenta el Banco Central en Punta Arenas, y que cantidad de ellos es oriundo de esa zona.

El Gerente Secretario informa que consta de 20 funcionarios de Planta, uno en contratación temporal y uno en comisión de servicios. Más del 50% de ellos son oriundos de esa zona.

El subgerente de Personal agrega que existe un requisito que establece que debe contratarse gente de la zona para las Oficinas del Banco.

El señor Horacio González sugiere que podrían ser trasladados a otras Oficinas o a la Central, a aquellos funcionarios que no son oriundos de Punta Arenas, quienes a lo mejor estarían muy agradecidos de poder hacerlo. Indica que votará favorablemente y solicita se acoga su consideración.

El señor Presidente hace presente que se aprueba este punto, con la recomendación del señor Horacio González.

Siguiendo con el tema de Personal, el Gerente Secretario informa que como es de conocimiento de los señores Directores, el Directorio dió su aprobación en principio y el Comité Ejecutivo ha aprobado, la incorporación a la Planta del Banco de todo el personal secundario que se desempeña en la Asociación de Jubilaciones y Montepíos del Banco Central.

Con esto el Comité Ejecutivo ha querido reparar una injusticia ya que los empleados que laboran en esa Asociación pertenecen a la Planta del Banco, no así el secundario. Esta incorporación va a tener que hacerse en condiciones muy especiales, ya que la mayoría de este personal se desempeña en los distintos edificios de la Asociación de Jubilaciones, fuera de la Central y también en el Edificio del Estadio, de tal manera que hay que dejar a salvo el lugar de residencia u oficio que van a tener en sus respectivas actividades.

Este personal asciende a 42 empleados y serán incorporados al Banco con la totalidad de beneficios. Esto alcanzará un costo promedio mensual de E° 313.833,28. De esta cantidad el Banco aportaba a la Asociación de Jubilaciones el 50%.

El Director señor Horacio González indica que en la reunión en que se habló de este tema, se estableció que se iba a intentar compensar la parte que el Banco estaba cancelando, de manera que no se vea perjudicado.

El señor Gerente Secretario expresa que este asunto ha hecho crisis porque no se pueden tener dentro de la Institución un personal que esté haciendo vida paralela, a medida que los funcionarios del Banco mejoran de remuneraciones hay que ir haciendo lo mismo con los de la Asociación, lo que va recargando los gastos comunes de todos los arrendatarios de los edificios del Banco, porque la Asociación reglamentariamente tiene que recargar en los edificios el gasto de su personal administrativo. Esto va en contra del personal del Banco.

Se aprueba.

Pasando a otro punto, el señor Orlando González manifiesta que, como saben los señores Directores, en el Banco está funcionando un grupo dependiente de la Fiscalía, destinado a la investigación de los delitos cambiarios. En este trabajo de tipo técnico muy especial nuestros funcionario mantienen una estrecha relación con el que a su vez está haciendo el Departamento de Investigaciones Aduaneras.

Debido a que se trata de una función técnica muy delicada que debe entregarse a gente de responsabilidad, se ha hecho una selección de funcionarios, los que serán objeto de adiestramiento para ponerlos en la base de preparación que les permita operar en estas delicadas fun-

ciones, que en gran parte son de orden judicial, vigiladas por la Fiscalía.

Lo anterior ha significado sacar de la dotación del Banco funcionarios de algunas dependencias, como comercio exterior y es indispensable que sean ocupadas las vacantes que ellos produzcan, en los últimos niveles. Su número alcanza a 6, por lo que habría que crear estas plazas.

Por otra parte, el Banco ha llegado a un acuerdo con la CODELCO para tomar el manejo de las operaciones de la Gran Minería en sus aspectos cambiarios, esto obligó a la formación de un grupo de funcionarios también en la Sección Cambios, por lo que se requiere la creación de 4 plazas por este concepto.;

El Gerente General señor Barrios indica que en relación con esto, se puede determinar en el acuerdo que en la medida de lo posible la contratación de estos funcionarios también venga del sistema bancario. Algunos de los que se propone contratar en esta oportunidad provienen de los bancos, con ellos el Banco Central obtendría un costo social adicional al contratar personal del sistema bancario.

El Presidente señor Inostroza manifiesta que como producto de una reunión que hubo con todos los delegados del personal del Banco Central, en Temuco, se creó una comisión especial para trabajar con los funcionarios en este mecanismo de traspaso que se pueda producir entre los bancos comerciales y el Banco Central y justo se mencionó el problema de Punta Arenas y otro tanto se producirá en Arica.

Se aprueba con la indicación del señor Barrios.

Continúa el señor Orlando González informando que debido a que el Directorio ultimamente no se ha preocupado del problema de nombramiento de personal, el Subgerente que tiene a su cargo esta materia

explicará la situación que se ha producido en el intertanto, que ha obligado a diversos aumentos de funcionarios en distintos cargos y en las distintas Plantas del Banco.

El señor Armando Rivera manifiesta que frente a esta situación se ha considerado la observación de recurrir en lo posible a; funcionarios de otros bancos, una vez agotado estos recursos, ha habido de todos modos que contratar 49 nuevos empleados, por lo cual es necesario que el Directorio otorgue su aprobación para la creación de dichas plazas. En la Planta General: 20; Planta Profesionales y Otros: 15; Planta Departamento de Estudios: 2 ; Planta Fiscalía: 1; Planta Secretarias: 5; y Planta Secundaria: 6.

Además de lo anterior, en este momento hay planteadas diversas peticiones de las distintas unidades del Banco, por 162 personas más; solamente en Santiago se están solicitando alrededor de 90 funcionarios.

El señor Horacio González consulta si este personal a que se ha hecho mención ya está contratado.

El señor Rivera indica que está a contrata.

El Director señor Lazo consulta como juega el mecanismo de ascenso en los porteros. Referente a la aprobación reciente, de los funcionarios de la Asociación de Jubilaciones, se trata de un personal que cuenta con cierta antigüedad. En el caso de existir un escalafón, los porteros que se contratan en esta oportunidad deberían entrar en los grados inferiores y, en el caso de que signifique mejores remuneraciones, debiera estudiarse entre el personal de la Asociación un sistema que les permitiera obtener un grado superior.

El señor Gerente Secretario indica que todo el personal de la Asociación está a un nivel de remuneraciones igual al Banco, lo que

se logró a comienzos del año 1971.

El Presidente señor Inostroza agrega que respecto a movimientos hay un reglamento que se cumple muy escrupulosamente, ya que los mismos funcionarios se han preocupado de ello. Además, en este momento está funcionando una comisión para trabajar en estas labores.

El Jefe del Departamento de Personal señor Leocncio Martínez manifiesta que respecto al personal secundario de la Asociación de Jubilaciones, se ha creado una planta especial, por lo que no se intercalarán con los de la Planta Secundaria. Este es un problema que probablemente tendrá que discutirse en forma muy amplia. Se les ha respetado sus sueldos bases, no ha habido ninguna asimilación ni tampoco un estudio acabado respecto a su reubicación.

El señor Barrios indica que respecto a la creación de las 49 plazas, se ha cumplido estrictamente con los requisitos, los únicos casos especiales son los que se han señalado. En el caso de la Planta especial equivalente, los porteros de la Asociación mantenían rentas más bajas que las del Banco, por alguna razón arbitraria porque cumplen funciones análogas. El año pasado se les otorgó un reajuste superior, lo que les significó un mayor acercamiento, pero no pareció conveniente sin embargo nivelarlos, porque les habría reportado un vuelco muy grande, no obstante, quedó planteado el problema para el futuro.

El señor Horacio González expresa que es de conocimiento de todos la difícil situación porque pasan algunos bancos comerciales que cuentan con exceso de personal. Como por ejemplo el caso del Banco del Trabajo que ha tenido dos fusiones, primero con el Banco Industrial y Comercial y después con el Banco Panamericano. Durante la primera fusión él era Director de dicha Institución y por este motivo quedó una

cantidad de personal bastante grande que no tenía trabajo, se mantuvo porque no se podía despedir. Pero en esta Sesión se ha dicho que se ha contratado a cierto número de funcionarios después de agotar los recursos la única manera de establecer esto es pedir a los bancos estatizados especialmente que se consultara cuantos son los empleados que eventualmente sobrarían, los que podrían ser colocados en esta Institución. Habría que oficiar a los bancos en ese sentido, con lo que se cumpliría la idea de don Jaime Barrios.

El Gerente General manifiesta que así se ha estado haciendo. Por parte del Banco Central ha habido bastante insistencia, pero los sindicatos de los bancos se resisten a desprenderse de sus empleados.

El Director señor Rubio indica que respecto a determinar el número de empleados necesarios en las instituciones bancarias, es muy difícil de precisar. Depende del proceso de racionalización. Respecto a la fusión de bancos, hay que tener en cuenta cuál es la rapidez para realizar el proceso de integración. Pero en el Banco del Trabajo se ha visto falta de personal a pesar de haber contado con gente del Banco Panamericano. Cuando se produjo la fusión con el Banco Industrial y Comercial se produjeron otras situaciones, en que personal tuvo que retirarse, incluso dirigentes sindicales.

El Director señor González expresa que referente a este último punto al personal del Banco del Trabajo en dicha ocasión se les dió, a los que quisieron retirarse, un pago extraordinario además de una indemnización que la pidieron los mismos empleados que deseaban acogerse a esta franquicia. Hoy día en dicho Banco los pasillos están llenos de gente, no cree que hayan aumentado las operaciones, lo que sucede es que a ese personal no se le puede despedir, es socialmente lógico. Todos

estarían de acuerdo en poder colocarlos en el Banco Central.

El señor Barrios hace notar que el sistema bancario cuenta con alrededor de 22.000 empleados, nadie puede decir que falta. En la medida que las empresas del área social se vayan asignando a un solo banco, el número de ellos va a fusionarse. El Comité Ejecutivo le ha manifestado a los Departamentos que tienen presión de trabajo que deben recurrir a funcionarios de otros bancos en comisión de servicios, es una norma que se está manteniendo.

Se aprueba.

Finalmente el Gerente Secretario da a conocer a los señores Directores el proyecto de acuerdo tendiente a suprimir algunas excepciones que existen en el trato de algunos funcionarios, para que el Comité Ejecutivo mantenga la facultad que está establecida en todos los contratos de trabajo, en el sentido de poder efectuar cualquier traslado a otras funciones o cambiarlos de puesto, según las necesidades de servicios.

Este problema se ha presentado específicamente con personal de la Planta Profesional.

El señor Inostroza indica que se trata de una medida de sanidad administrativa.

Se aprueba.

El Directorio, por unanimidad, acoge las proposiciones del Comité Ejecutivo en materia de personal y adopta los siguientes acuerdos:

1°.- Crear 49 nuevas plazas en las Plantas que se indican, que serán llenadas con el personal contratado temporalmente por el Comité Ejecutivo:

Planta General	20 plazas (más 10 adicionales)
Planta Profesionales y Otros	15 plazas
Planta Depto. Estudios	2 plazas
Planta Fiscalía	1 plaza
Planta Secretarías	5 plazas
Planta Secundaria	6 plazas

2°.- Crear, además, 10 plazas adicionales en la Planta General con el objeto de asignar 6 cargos a la formación de un Grupo de Investigación de Delitos Cambiarios y 4 cargos para atender las operaciones de comercio exterior de la Corporación del Cobre, que serán efectuadas por intermedio de esta Institución. Se faculta al Comité Ejecutivo para designar las personas que ocuparán estas nuevas plazas, debiendo contratarse, en lo posible, personal que trabaje actualmente en el sistema bancario.

3°.- Aprobar la solicitud de fecha 22 de mayo de 1972 presentada por el Sindicato de OO. y EE. de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos que dice relación con su incorporación a la Planta Secundaria del Banco y en atención a que el costo de dichos funcionarios incide gravemente en la determinación de los Gastos Comunes en los edificios que posee la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los EE. del Banco Central, en los siguientes términos:

a) Incorporar a contar del 1° de julio de 1972 los 42 integrantes de la Planta de OO. y EE. de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos al Banco Central de Chile.

b) Estos funcionarios son traspasados con sus actuales sueldos bases, mas las gratificaciones y regalías que este Banco otorga a sus empleados.

c) Para los efectos de una mejor asignación de funciones, se crea la "Planta Secundaria Especial", en la que serán encasillados los funcionarios que prestan sus servicios en la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los EE. del Banco Central de Chile.

4°.- Eliminar de los acuerdos relacionados con contrataciones de empleados en las Plantas Profesionales o Técnicas, los términos que hagan mención a cualquier labor específica que debiera desarrollar el personal contratado, para que de este modo a los funcionarios pueda asignárseles cualquier labor relacionada con su profesión o especialidad, evitando al mismo tiempo, limitaciones a la movilidad del personal del Banco en conformidad con los requerimientos y necesidades de la Institución, sin perjuicio de lo que expresamente se haya establecido en los contratos de trabajo.

5°.- Crear una Planta Transitoria para asimilar al personal de la Oficina del Banco de A. Edwards y Cía. de la ciudad de Punta Arenas que ingresará a la Institución a contar del 1° de julio de 1972, con motivo del cierre de esa sucursal bancaria.

Dicho personal, compuesto de 12 empleados administrativos y 3 empleados secundarios, mantendrán su actual régimen de remuneraciones, mientras se realicen los estudios necesarios que hagan posible su asimilación a las plantas permanentes del Banco.

Sobre esta misma materia, el Directorio toma nota que se están haciendo las gestiones necesarias para incorporar a nuestra Oficina de Arica, todos los empleados que actualmente prestan sus servicios al Banco de Concepción de dicha ciudad, Institución que cerraría sus oficinas en dicha plaza, vendiéndole sus edificios al Banco Central de Chile, con el objeto de poder atender las operaciones de comercio exterior centralizadas, haciendo posible además el funcionamiento de nuestra actual Agencia de Arica como una Sucursal con atención de Tesorería, Cajas y Operaciones de Crédito.

Como consecuencia de lo anterior, la dotación general del Banco aumenta de 1.158 a 1.274 plazas, distribuidas como sigue:

Fuera de Grado	32
Planta General	582
Planta Cuenta Billetes	63
Planta Profesionales y Otros	106
Planta Estudios	42
Planta Fiscalía	16
Planta Secretarias	65
Planta Fomento Exportaciones	21
Planta Secundaria	290
Planta Transitoria	15
Planta Secundaria Especial	42

1.274 plazas

Por último, el Directorio toma nota de los siguientes movimientos de personal, cursados por el Comité Ejecutivo: (pág. 28)

Se levanta la Sesión.

*La presente Acta fue aprobada
en Sesión N.º 2.336 del 9.8.72.*

Quinn!

PLANTA GENERAL

<u>SALE</u>		<u>ENTRA</u>	<u>Fecha</u>
<u>Fuera de Grado</u>			
Sergio Urrutia F.	Subgerente Tesorero - Tes. Gral.	Sergio Urrutia F.	1.6.72
<u>Grado 1</u>			
Raúl Calderón G.	Tes. Corte. y Cta. Billet.	Raúl Calderón G.	1.6.72
Enrique Huidobro H.	Jef. Secc. Cont. - Jef. Dep. Cont. Op. Com. Ext. Op. Com. Ext.	Enrique Huidobro H.	17.4.72
Julio Laso G.	Sub Tes. Recep. - Tesor. Abastec.	Julio Laso G.	1.6.72
Emiliano Rojas E.	Jefe Depto. Cont. - Contador Gral.	Emiliano Rojas E.	24.5.72
Gastón Vicuña G.	Ag. Concep. - Tesorero de Pagos	Gastón Vicuña G.	1.5.72
<u>Grado 2</u>			
Milán Capkovic R.	Jefe Sec. Valores - Jef. Dep. Valores	Milán Capkovic R.	1.6.72
Oreste García B.	Sub Ag. Concep. - Ag. Concep.	Oreste García B.	1.5.72
Leoncio Martínez U.	Jef. Depto. Pers. - Ay. G. Op. Int.	Leoncio Martínez U.	28.6.72
Osmán Romero R.	Sub Tes. Pagos - Sub Tes. Abast.	Osmán Romero R.	1.6.72
Miguel Viveros C.	Del. Casa Moneda - Jef. Sec. Front.	Miguel Viveros C.	1.6.72
<u>Grado 3</u>			
Mario Mozó G.	Jef. Sec. Cont. - Jefe Depto. Contabil.	Mario Mozó G.	24.5.72
Alfredo Perucci G.	Fiscalía - Deleg. Casa Moneda	Alfredo Perucci G.	1.6.72
Ernesto Pineda G.	Ag. Iquique - Inspector	Ernesto Pineda G.	20.3.72
Patricio Salbach S.	2° J. Sec. Sec. Priv. - Jef. Sec. Conv. Créd. Rec. Alal	Patricio Salbach S.	24.5.72
Edmundo Schmidt W.	Agente Arica - Agente Iquique	Edmundo Schmidt W.	1.6.72
Carmen Sudy R.	Jefe Grupos Pag. - Sub Tes. Pagos Bcos. y Cajas Bcos y Cajas	Carmen Sudy R.	1.6.72
<u>Grado 4</u>			
Gabriel Armas F.	2° Jef. Sec. Valores - Jef. Sec. Valo.	Gabriel Armas F.	1.6.72
Mario Joo A.	2° Jef. Sec. Cont. - Jef. Sec. Cont. Mon. Nacional	Mario Joo A.	24.5.72
Andrés Tupper V.	Jef. Dpto. Op. Camb. - Inspector Com. Visible	Andrés Tupper V.	24.5.72
Juan Vega V.	Jefe Grupo Corte - Jefe Secc. Corte de Billetes Bill. y Cta. Moned.	Juan Vega V.	1.6.72
<u>Grado 5</u>			
Pedro Buvinic M.	Sub Ag. Osorno - Ag. Chillán	Pedro Buvinic M.	1.5.72
Oscar Letelier O.	Ag. Chillán - Sub Ag. Concep.	Oscar Letelier P.	1.5.72
<u>Grado 6</u>			
Luis Carrasco V.	Sub Ag. Arica - Ag. Arica	Luis Carrasco V.	1.6.72
Alejandro Fernández E.	Jef. Sec. - Jef. Dpto. Op. de Trans. Com. Camb. Com. Visible	Alejandro Fernández E.	24.5.72
Amador Garay O.	Auxiliar - 2° Jef. Secc. Contab. Mon. Nac.	Amador Garay O.	24.5.72

PLANTA GENERAL

<u>SALE</u>		<u>ENTRA</u>	<u>Fecha</u>
<u>Grado 7</u>			
Roberto Cabib B.	Aux. Arica - Jef. Contab. Arica	Roberto Cabib B.	1.6.72
Jaime Gajardo M.	Jef. Sec. Remes. - Jef. Sec. Trans. Cap. Regal. y Div. Com.	Jaime Gajardo M.	24.5.72
Erick Heinsohn del C.	Auxiliar - 2° Jef. Sec. C. Func.	Erick Heinsohn del C.	1.5.72
Jorge Moraga M.	Auxiliar - 2° Jef. Sec. Contab. Mon. Ext.	Jorge Moraga	24.5.72
Enrique Ribera O.	Aux. Arica - Sub Ag. Arica	Enrique Ribera O.	1.6.72
Gabriel Rodríguez G.	1° Caj. Osorno - Sub Ag. Osorno	Gabriel Rodríguez G.	1.5.72
<u>Grado 8</u>			
Juan Partarrieu G.	2° Jef. Sec. Rem. - Jef. Sec. Rem. Cap. Reg. y Div. Cap. Reg. y Div.	Juan Partarrieu G.	24.5.72
<u>Grado 9</u>			
Raúl Castañeda M.	2° Jef. Sec. Créd. - Jef. Com. Ext. de Suminist. Arica	Raúl Castañeda M.	1.6.72
Eulogio Silva M.	1° Caj. P. Arenas - Jef. Cambios y Est. Com. Ext. P. Arenas	Eulogio Silva M.	1.5.72
<u>Grado 10</u>			
Ricardo Chávez B.	2° Caj. P. Arenas - 1° Caj. P. Arenas	Ricardo Chávez B.	1.5.72
<u>Grado 11</u>			
Pedro Barrientos B.	Aux. P. Arenas - 1° Caj. Osorno	Pedro Barrientos B.	1.7.72
Sergio Navarrete U.	Aux. P. Arenas - 2° Caj. P. Arenas	Sergio Navarrete U.	1.5.72
<u>Grado 12</u>			
Fernando Arias E.	Auxiliar - 2° Caj. Osorno	Fernando Arias E.	24.4.72

PLANTA CUENTA DE BILLETES

<u>Grado 2</u>			
Elena de la Barra F.	Jef. Grupo Recp. - Jef. Secc. Sec. Bcos. y Casa Mon. de Tesor.	Elena de la Barra F.	1.6.72
<u>Grado 3</u>			
Sofía Coov V.	Jef. Grupo Cta. Billetes - Sub Tesorero Cta. Billetes	Sofía Coov V.	1.6.72

PLANTA GENERAL

<u>SALE</u>		<u>ENTRA</u>	<u>Fecha</u>
<u>Grado 10</u>			
Lucía Alvarado R. (trasp. planta)	Auxiliar	Sergio Jara L. (asc)	1. 12. 7
<u>Grado 11</u>			
Sergio Jara L. (asc)	Auxiliar - Aux. Valpo.	Patricio García A. (asc)	1. 12. 7
M. Isabel Santorcuato B. (ren)	Auxiliar	Humberto Marchant O. (asc)	1. 2. 72
Jorge Cifuentes R. (tras. pl.)	Auxiliar	Oscar R. Meza A. (asc)	1. 3. 72
<u>Grado 12</u>			
Osmán Tobar V. (tras. pl)	Auxiliar	Jorge E. Alvarez (asc)	1. 12. 7
Gonzalo Vergara B. (tras. pl)	Auxiliar	Eduardo Rozas N. (asc)	1. 12. 7
Renato Lederman C. (tras. pl)	Auxiliar	Ignacio Errázuriz B. (asc)	1. 12. 7
Luis Pulido F. (tras. pl)	Auxiliar	Jaime Carvajal S. (asc)	1. 12. 7
Patricio García A. (asc)	Aux. Valpo. - Auxiliar	Inés Aguirre L. (asc)	1. 12. 7
Humberto Marchant O. (asc)	Auxiliar	Fernando Arias E. (asc)	1. 2. 72
Oscar R. Meza A. (asc)	Auxiliar - Aux. P. Montt	Ignacio Klein L. (asc)	1. 3. 72
<u>Grado 13</u>			
Jorge E. Alvarez (asc)	Auxiliar	Patricio Lynch J. (asc)	1. 12. 7
Eduardo Rozas N. (asc)	Auxiliar - Aux. Coyhaique	Jaime Vicencio S. (asc)	1. 12. 7
Ignacio Errázuriz B. (asc)	Auxiliar	Oscar Fuentes M. (asc)	1. 12. 7
Jaime Carvajal S. (asc)	Auxiliar - Aux. Valpo.	Luis A, Vío J. (asc)	1. 12. 7
Inés Aguirre L. (asc)	Auxiliar - Aux. Antof.	Mario Vega M. (asc)	1. 12. 7
Fernando Arias E. (asc)	Auxiliar	Pedro J. Iturrate G. (asc)	1. 2. 72
Marcela Guerra B. (ren)	Aux. Antof. - Auxiliar	Miguel L. Barriga F. (asc)	1. 2. 72
Ignacio Klein L. (asc)	Aux. P. Montt-Aux. P. Aren.	Victorio Andrade P. (asc)	1. 3. 72
<u>Grado 14</u>			
Antonieta Torres C. (traspl)	Auxiliar	Patricio Zúñiga Z. (asc)	1. 12. 7
Patricio Lynch J. (asc)	Auxiliar	Nibaldo Schonffeldt de C. (asc)	1. 12. 7
Jaime Vicencio S. (asc)	Aux. Coyhaique - Auxiliar	Sergio Gómez L. (asc)	1. 12. 7
Oscar Fuentes M. (asc)	Auxiliar	Patricia Guerrero R. (asc)	1. 12. 7
Luis A. Vío J. (asc)	Aux. Valpo. - Auxiliar	Enrique Gaete W. (asc)	1. 12. 7
Mario Vega M. (asc)	Aux. Antof. - Auxiliar	Armando Martínez G. (asc)	1. 12. 7
Pedro J. Iturrate G. (asc)	Auxiliar	Mario Cabello L. (asc)	1. 2. 72
Miguel L. Barriga F. (asc)	Auxiliar - Aux. Antof.	Leopoldo Encina E. (asc)	1. 2. 72
Victorio Andrade P. (asc)	Aux. P. Arenas - Aux. Antof.	Luis Ganiffo F. (asc)	1. 3. 72
<u>Grado 15</u>			
Francisca Restovic S. (tras. pl)	Aux. Valpo. - Auxiliar	Fernando Cruz L. (asc)	1. 12. 7
Rolando Vera L. (tér. cont.)	Auxiliar - Aux. Valpo.	Emilio Godoy Q. (asc)	1. 12. 7
Patricio Zúñiga Z. (asc)	Auxiliar	Patricio Contador V. (asc)	1. 12. 7
Nibaldo Schonffeldt de C. (asc)	Auxiliar	Carlos Michalland B. (asc)	1. 12. 7
Sergio Gómez L. (asc)	Auxiliar - Aux. Concep.	Vicente Loo D. (asc)	1. 12. 7
Patricia Guerrero R. (asc)	Auxiliar - Perfoverif.	Carmen Andreu J. (asc)	1. 12. 7
Enrique Gaete W. (asc)	Auxiliar - Perfoverif.	Eliana Calderón G. (asc)	1. 12. 7
Armando Martínez G. (asc)	Auxiliar - Aux. P. Arenas	Patricio Labra G. (asc)	1. 12. 7
Mario Cabello L. (asc)	Auxiliar	Raúl Baltra V. (asc)	1. 2. 7
Leopoldo Encina E.	Aux. Antof. - Aux. Iquique	Sergio Quiroga J. (asc)	1. 2. 72
Luis Ganiffo F. (asc)	Aux. Antof. - Aux. Valpo.	Ernesto Gofñi G. (asc)	1. 3. 72

PLANTA GENERAL

<u>SALE</u>		<u>ENTRA</u>	<u>Fecha</u>
<u>Grado 16</u>			
Fernando Cruz L. (asc)	Auxiliar		
Emilio Godoy Q. (asc)	Aux. Valpo.		
Patricio Contador V. (asc)	Auxiliar		
C. Los Michalland B. (asc)	Auxiliar		
Vicente Loo D. (asc)	Aux. Concep.		
Carmen Andreu J. (asc)	Perfoverif.		
Eliana Calderón G. (asc)	Perfoverif.		
Patricio Labra G. (asc)	Auxiliar P. Arenas		
Raúl Baltra V. (asc)	Auxiliar		
Sergio Quiroga J. (asc)	Aux. Iquique		
Ernesto Gofñi G. (asc)	Aux. Valpo.		
<u>Grado 19/b</u>			
Cargo creado Sesión N° 2.332 Ext.	Auxiliar	Jorge Prado P. (cont)	1.2.72
id.	id.	Mario I. Jiménez A. (cont)	1.2.72
id.	id.	Hugo Ortiz B. (cont)	1.2.72
id.	id.	M. Inés Herrera H. (cont)	1.2.72
id.	id.	Juan R. Poblete H. (cont)	1.2.72
id.	id.	Ximena Nagel V. (cont)	1.2.72
id.	id.	Enrique Huerta C. (cont)	1.2.72
id.	id.	Edgardo Navarro E. (cont)	1.2.72
id.	id.	Gerardo Molina C. (cont)	1.2.72
id.	id.	Walter Alfaro E. (cont)	1.2.72
<u>Grado 19</u>			
Marcela Guerra B. (ren.)	Auxiliar	Luz Veloso M. (cont)	1.4.72
Cargo creado Sesión N° 2.332 E.	Auxiliar	M. Isabel Lataillade Z. (cont)	1.4.72
M. Isabel Santorcuato B. (ren)	Aux. Concep.	Luisa A. Fuentes B. (cont)	1.5.72
Cargo creado Sesión N° 2.332 E.	Operador M. Nat.	Pablo A. Cottet V. (cont)	1.5.72
id.	id.	Freddy R. Harrison L. (cont)	1.5.72
id.	Auxiliar	Federico Fuenzalida C. (cont)	1.5.72
id.	Auxiliar	M. Verónica Rosselot I. (cont)	1.6.72
id.	Auxiliar	M. Eugenia López M. (cont)	1.6.72
id.	Auxiliar	Jorge R. Céspedes G. (cont)	1.6.72
id.	Auxiliar	Amelia Palacios M. (cont)	1.6.72
id.	Auxiliar	Eduardo Chandía O. (cont)	1.6.72
id.	Auxiliar	M. Soledad Walkowiak B. (cont)	1.6.72
id.	Auxiliar	Rolando Sánchez R. (cont)	1.6.72
id.	Auxiliar	Luz Sepúlveda A. (cont)	1.7.72
id.	Auxiliar	Farid J. Abusleme B. (cont)	1.7.72
Jaime Bernal V. (term. cont)	Aux. Los Angeles	Domingo A. Bahamonde P. (cont)	1.7.72
<u>Grado 15</u>			
Carlos Villalobos Y. (term. cont)	Aux. Concep.	Eliseo Jara E. (tras. pl.)	1.6.72
<u>Grado 11</u>			
Rolando Vera L. (tér. cont)	Aux. P. Arenas	Sergio Navarrete U. (tras. pl)	1.4.72
<u>PLANTA SECUNDARIA</u>			
<u>Grado 7</u>		<u>Grado 19</u>	
Sergio Navarrete U. (tras. pl)	Portero P. Arenas	José Benítez V. (cont)	1.4.72

PLANTA DEPTO. DE ESTUDIOS

<u>SALE</u>		<u>ENTRA</u>	<u>Fecha</u>
		<u>Grado 7</u>	
Cargo creado Sesión N° 2.332 E.	Ing. Comercial	Ella Baranovsky C. (cont)	1.6.72
Cargo creado Sesión N° 2.332 E.	Ing. Comercial	M. Teresa Valle L. (cont)	1.6.72
Año Bardón M. (ren)	Ing. Comercial	M. Cecilia Lawrence M. (cont)	1.6.72
		<u>Grado 8</u>	
Mario Valdivia V. (ren)	Egres. Esc. Econom	Sonia Chomalí S. (cont)	1.6.72
		<u>Grado 12</u>	
Samuel Arancibia L. (ren)	Alumno Esc. Econ.	Roberto De Groote G. (cont)	1.4.72

PLANTA DE FISCALIA

		<u>Grado 1</u>	
Ricardo Walker R. (term. cont)	Abogado	Jorge E. Carrasco V. (cont)	1.5.72
		<u>Grado 7</u>	
Osmán Tobar V. (asc)	Proc. Ger, Seguridad Social	Osmán Tobar V. (asc)	1.5.72
Jorge Abud C. (asc)	Procurador	Jorge Abud C. (asc)	1.5.72
		<u>Grado 8</u>	
Cargo creado Sesión N° 2.332 E.	Procurador	Carlos Zanzi G. (cont)	1.4.72

PLANTA FOMENTO DE EXPORTACIONES

		<u>Grado 12</u>	
Juan Aninat S. (asc)	Alumno Esc. Econ. - Egres. E. Econ	Juan Aninat S. (asc)	1.2.72

PLANTA PROFESIONALES Y OTROS

		<u>Grado 1</u>	
Rubén Dávila E.	Asesor Com. Ext. Hierro - Ases. Roy.	Rubén Dávila E.	24.5.72
Luis E. Saavedra M.	Jef. Sec. Clas. y Prec. - Jef. S. Cl. Merc. Depto. Cont. Op. C. E. - Dep. C. Op. C. E.	Luis E. Saavedra M.	17.4.72
		<u>Grado 2</u>	
Carlos Vergara H.	Técnico D. Cont. Op. C. E. - Jef. S. Cont. Prec. y O. Dep. Cont. Op. C. E.	Carlos Vergara H.	17.4.72

PLANTA PROFESIONALES Y OTROS

<u>SALE</u>		<u>ENTRA</u>	<u>Fecha</u>
<u>Grado 3</u>			
Hugo García M.	Téc. D. Cont. Op. C. E - 2° Je. Se. Clas. de Merc. D. Con. Op. C. E.	Hugo García M.	17.4.72
Jorge Rivera N.	Téc. De. Cont. - 2° Jef. S. Cont. Prec. y O. Op. C. E. Dep. Cont. Op. C. E.	Jorge Rivera N.	17.4.72
Pablo Anguita S.	Ing. Civil - Jefe Depto. Contrucciones	Pablo Anguita S.	10.3.72
<u>Grado 4</u>			
Alvaro Maldonado G.	Arquit. Seg. Social - Jefe Grupo Téc. Depto. Const.	Alvaro Maldonado G.	10.3.72
<u>Grado 5</u>			
Patricio Cortés Ch.	Jef. Secc. Conv. - Jef. Secc. Contab. Créd. Rec. ALALC M/E	Patricio Cortés Ch.	24.5.72
<u>Grado 7</u>			
Cargo creado Sesión N° 2.332 E.	Admin. Público	Rafael Moya C. (cont)	1.3.72
id.	Contador Auditor	Emilio Rojas N. (cont)	1.4.72
id.	Ing. Comercial	Ana María Jiles C. (cont)	1.6.72
id.	Cont. Auditor	Víctor Vargas A. (cont)	1.6.72
id.	Egres. Cont. Auditor	Raúl Fernando Ampuero (cont)	1.2.72
<u>Grado 8</u>			
Juan C. Olave R. (asc)	Eg. Ing. Ejec. - Ing. de Ej. en Const Civil	Juan C. Olave R. (asc)	1.5.72
<u>Grado 8</u>			
Cargo creado Sesión N° 2.332 E.	Contador Público	Agustín Richardson A. (cont)	1.3.72
id.	Egres. Cont. Auditor	Nolberto Farías A. (cont)	1.6.72
id.	id.	Leopoldo Gutiérrez P. (cont)	1.6.72
id.	id.	Carlos Paz C. (cont)	1.6.72
<u>Grado 9</u>			
Cargo creado Sesión N° 2.332 E.	Educ. de Párvulos	M. Elena Silva M. (cont)	1.5.72
Raúl Silva Z. (term. cont)	Periodista	Joaquín Navasal K. (cont)	1.7.72
<u>Grado 10</u>			
Cargo creado Sesión N° 2.332 E.	Alumn. Esc. Econ.	Roberto Praetorius Sch. (cont)	1.6.72
Miguel Parra de la C. (term. cont)	Alumn. Ing. Civ. Quím	Rosa J. Melnick B. (cont)	1.3.72
Cargo creado Sesión N° 2.332 E.	Egres. Téc. Estad.	M. Estela Urzúa R. (cont)	1.4.72
Franciso Bernales S. (ren)	Correc. Pruebas	Rodolfo Erazo M. (cont)	1.6.72

PLANTA SECRETARIAS

<u>SALE</u>		<u>ENTRA</u>	<u>Fecha</u>
<u>Grado 8</u>		<u>Grado 6</u>	
M. Angélica Quiñones G. (asc)	Secretaria	M. Angélica Quiñones G. (asc)	1.12.72
		<u>Grado 14</u>	
Cargo creado Sesión N° 2.332 E.	Secretaria	Flora F. Jorquera S. (cont)	1.4.72
M. Loreto Moyano V. (ren)	Secretaria	Maite Sáez L. (cont)	1.4.72
Cargo creado Sesión N° 2.332 E.	Secretaria	Patricia Herreros R. (cont)	1.6.72

TRASPASO DE PLANTA

De la Planta General

A la Planta Profesion. y Otros

<u>Grado 5</u>		<u>Grado 5</u>	
Juan Vergara B. (tras. pl)	Auxiliar - Técnico Depto. Cont. Op. C. E.	Juan Vergara B. (tras. pl.)	1.7.71
<u>Grado 11</u>		<u>Grado 10</u>	
Raúl Oyanedel F. (tras. pl. y asc)	Aux. Sec. Sist. - Analista Eq. Datos UR	Raúl Oyanedel F. (tras. pl. y asc)	1.6.72
Jorge Cifuentes R. (asc. y tras. pl)	Auxiliar - Egres. Cont. Púb.	Jorge Cifuentes R. (asc. y tras. pl)	1.3.72

De la Planta General

A la Planta del Depto. Estudios

<u>Grado 9</u>		<u>Grado 9</u>	
Eduardo Greene M. (tras. pl)	Auxiliar - Egres. C. Públic.	Eduardo Greene M. (tras. pl)	1.6.72

9.

PLANTA SECUNDARIA

<u>SALE</u>		<u>ENTRA</u>	<u>Fecha</u>
<u>Grado 8</u>			
Samuel Alonso P. (tras. pl.)	Portero	Armando Soto P. (asc)	1.10.7
<u>Grado 9</u>			
Armando Soto P. (asc)	Portero	Juan Caris F. (asc)	1.10.7
<u>Grado 10</u>			
Juan Caris F. (asc)	Portero - Cocinera	Ester Rojas L. (asc)	1.10.7
<u>Grado 11</u>			
Ester Rojas L. (asc)	Cocinera - Portero	Juan Rodríguez H. (asc)	1.10.7
Mario Veizaga P. (tras. pl)	Portero - Port. Concep.	Manuel Sanhueza R. (asc)	1.10.7
Agencio Gómez M. (tér. cont.)	Port. P. Montt - Port.	José F. Jara A. (asc)	1.2.72
<u>Grado 12</u>			
Juan Rodríguez H. (asc)	Portero - Port. L. Angeles	Modesto Villablanca G. (asc)	1.10.7
Manuel Sanhueza R. (asc)	Port. Concep. - Cocinera	Ester Maulen B. (asc)	1.10.7
José F. Jara A. (asc)	Port. - Serv. Comedores	Teresa Montenegro S. (asc)	1.2.72
<u>Grado 13</u>			
Modesto Villablanca G. (asc)	Port. L. Angeles - Portero	Juan Fuentealba P. (asc)	1.10.7
Ester Maulén B. (asc)	Cocinera - Aydte. Cocina	Lucía Iturra C. (asc)	1.10.7
Gustavo Villarroel C. (tras. pl)	Portero	Héctor Lorca G. (asc)	1.10.7
Teresa Montenegro S. (asc)	Serv. Comd. - Port. Temuco	Miguel Becerra D. (asc)	1.2.72
<u>Grado 14</u>			
Juan Fuentealba P. (asc)	Portero - Aydte. Cocina	Angélica González Z. (asc)	1.10.7
Lucía Iturra C. (asc)	Aydte. Cocina - Port. Castro	Juan Ruiz H. (asc)	1.10.7
Héctor Lorca G. (asc)	Portero - Port. Concepción	Eduardo Melo A. (asc)	1.10.7
Eduardo Lorenzo S. (tras. pl)	Portero - Ayud. Ed. Párv.	Elena Fernández M. (asc)	1.10.7
Jaime Merino M. (tras. pl)	Portero - Ayud. Ed. Párv.	Carmen Leiva B. (asc)	1.10.7
Miguel Becerra D. (asc)	Port. Temuco - Port. Antof.	Jorge Canales S. (asc)	1.2.72
<u>Grado 15</u>			
Angélica González Z. (asc)	Ay. Cocina - Portero	Ernesto Martínez G. (asc)	1.10.7
Juan Ruiz H. (asc)	Port. Castro - Port. Concep.	Eliseo Jara E. (asc)	1.10.7
Eduardo Melo A. (asc)	Port. Concep. - Portero	Luis Bustos A. (asc)	1.10.7
Elena Fernández M. (asc)	Ay. Ed. Párv. - Portero	Sergio Osorio L. (asc)	1.10.7
Carmen Leiva B. (asc)	Ay. Ed. Parv. - Port. Arica	Fernando Urzúa J. (asc)	1.10.7
Víctor Villanueva Sch. (tras. pl)	Portero	Omar Morales G. (asc)	1.10.7
Jorge Canales S. (asc)	Port. Antof. - Portero	Esteban Núñez S. (asc)	1.2.72
<u>Grado 16</u>			
Ernesto Martínez G. (asc)	Portero		
Eliseo Jara E. (asc)	Port. Concep.		
Luis Bustos A. (asc)	Portero		

PLANTA SECUNDARIA

<u>SALE</u>		<u>ENTRA</u>	<u>Fecha</u>
<u>Grado 16</u>			
Sergio Osorio L. (asc)	Portero		
Fernando Urzúa J. (asc)	Port. Arica		
Oscar Morales G. (asc)	Portero		
Ezeban Núñez S. (asc)	Portero		
<u>Grado 14</u>			
Cargo creado Sesión N° 2.332 E.	Portero	José R. Guzmán R. (cont)	1.4.72
<u>Grado 19</u>			
Adolfo Valdera H. (term. cont)	Portero	Mario Aliste S. (cont)	1.4.72
Luis Bustamante G. (term. cont)	Portero	Raúl Urbina U. (cont)	1.4.72
Cargo creado Sesión N° 2.332 E.	Portero Arica	Domingo N. Jofré A. (cont)	1.5.72
id.	Ser. Comed.	Florentina Chiguay A. (cont)	1.6.72
id.	id.	Hortensia Cerpa R. (cont)	1.6.72
id.	id.	Emilia Cataldo F. (cont)	1.6.72
id.	id.	M. Eugenia Martínez Z. (cont)	1.6.72
Rubén Barría O. (renuncia)	Port. Castro	Bernardo Alvarado H. (cont)	1.6.72
Germán Escárate S. (ren.)	Portero	Raúl Zapata Q. (cont)	1.6.72

Se levanta la Sesión.

Celebrada el 2 de junio de 1972

LINEA DE CREDITO SEGUN PRESUPUESTO DE CAJA. -I. Definiciones y Prioridades

1. - Se entenderá por Línea de Crédito según Presupuesto de Caja, en adelante Línea, el régimen de crédito establecido mediante Convenio entre un banco comercial o el Banco del Estado de Chile, en adelante Banco, y una persona natural o jurídica dedicada a la agricultura, a la industria extractiva o fabril, a actividades de servicio o de comercio, en adelante Empresa, en el cual se acuerda, a lo menos, lo siguiente:

a) La empresa se obliga, mientras dure la vigencia del Convenio, a realizar todos sus pagos al contado, a depositar en el Banco participante todos sus ingresos en efectivo que superen las necesidades normales de caja y a entregarle la totalidad de los documentos comerciales procedentes de su actividad o industria para su cobranza y abono a la Línea pactada. El Banco exigirá que la Empresa acredite periódicamente, con la documentación necesaria, el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Convenio.

b) El Banco se obliga a proporcionar a la Empresa los recursos necesarios para sus gastos de operación hasta las cantidades máximas y en la oportunidad que se determine en el Presupuesto de Caja aprobado a la misma. Se autorizará la concurrencia de dos o más Bancos en un Convenio de Línea cuando así lo exijan las limitaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley General de Bancos, o en casos especialmente calificados por el Comité Ejecutivo del Banco Central.

2. - Se incorporarán de manera preferente al sistema de Línea y gozarán de la precedencia y ventajas que en cada caso acuerde el Comité Ejecutivo del Banco Central, aquellas empresas que celebren Convenios de Producción con el Ministerio de Economía o que se comprometan con el mismo Ministerio a reducir o mantener los precios de los bienes o servicios que producen y/o a determinadas metas de empleo y producción física. Dichos Convenios serán de obligatorio cumplimiento para las Empresas respectivas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Ejecutivo del Banco Central podrá señalar a los bancos, ramas de actividad o parte de ellas cuyos créditos sólo podrán tener refinanciamiento del Instituto emisor si son otorgados a través de Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja, una vez que estén aprobadas de conformidad con el presente Acuerdo. Para estos efectos, las empresas que deban financiarse a través del régimen de Líneas en virtud de lo dispuesto en el presente inciso, tendrán un plazo de 90 días para presentar sus Presupuestos de Caja y solicitar un Convenio de Línea.

Los bancos que reciban en consulta este tipo de operaciones deberán resolver su aprobación en principio dentro de los plazos establecidos en el "Reglamento de Líneas".

3. - Las Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja serán pactadas de acuerdo con las prioridades que, de conformidad con la política económica del Gobierno, fije el Comité Ejecutivo del Banco Central para la concesión de créditos y de conformidad con las normas establecidas tanto en el presente Acuerdo como en el "Reglamento de Líneas".

Los Presupuestos de Caja indicados cubrirán las operaciones correspondientes a un año.

Para la renovación de las Líneas se considerará en forma especial a aquellas empresas calificadas como prioritarias por el Comité Ejecutivo del Banco Central, que hayan cumplido con el pago al contado y con las metas de producción, de empleo o de precios y, en general, con las condiciones establecidas en las Líneas.

II. Visación

4. - Para la visación de las Líneas pactadas, los bancos procederán de la siguiente manera:

- a) Las Líneas cuyo monto promedio llegue hasta 150 sueldos vitales anuales serán visadas por el Banco respectivo, previo informe favorable de los organismos técnicos correspondientes designados por el Comité Ejecutivo del Banco Central.
- b) Las Líneas cuyo monto promedio sea mayor de 150 y hasta 300 sueldos vitales anuales requerirán el visto bueno previo del Banco Central respecto de la actividad que se desee financiar, pero serán visadas directamente por el Banco respectivo, ateniéndose a las normas que oportunamente comunique el Banco Central de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo y en el Reglamento de Líneas. Sin perjuicio de lo anterior, el Banco Central se reserva la facultad de revisar si las Líneas se pactaron conforme a lo establecido en este Acuerdo y en el "Reglamento de Líneas".
- c) Las Líneas cuyo monto promedio exceda de 300 sueldos vitales anuales serán visadas previamente por el Banco Central.

El Banco que no cumpla con estos requisitos será sancionado de acuerdo al "Reglamento de Líneas", no podrá imputar la Línea a la obligatoriedad establecida en el número 6, ni recurrir a los refinanciamientos a que se refiere el número 12 del presente Acuerdo.

III. Márgenes de Tolerancia

5. - Con el objeto de agilizar el sistema y de solucionar problemas transitorios de caja que se presenten en las Empresas, los Bancos podrán otorgar a estas últimas, márgenes de tolerancia de acuerdo a la siguiente pauta:

- a) Un 10% sobre el promedio de la Línea de libre disposición de los bancos.
- b) Un 10% adicional sobre el promedio de la Línea, previo aviso al Banco Central y para casos expresamente señalados en el "Reglamento de Líneas".
- c) Por sobre 20% del promedio de la Línea con acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco Central y para casos especialmente calificados.

IV. Obligatoriedades

6. - Los bancos que mantienen oficinas en Santiago y/o Valparaíso, deberán tener pactadas Líneas cuyo monto promedio sea inferior a 150 sueldos vitales anuales de la escala A del Depto. de Santiago por un monto no inferior al 4% del total de las colocaciones ordinarias del mes homónimo del año anterior. Para los bancos que no mantienen oficinas en Santiago y/o Valparaíso dicho porcentaje será del 3%.

Los bancos podrán elevar voluntariamente sus operaciones por sobre el margen establecido, teniendo opción al refinanciamiento del Banco Central en conformidad a lo señalado en el N° 15 de este Acuerdo.

7. - El mayor crédito efectivamente concedido por los bancos, a través de cualesquiera de los márgenes de tolerancia establecidos podrá ser imputado por los bancos a su obligatoriedad de Líneas, durante el plazo de ocurrencia de los mismos.

Los márgenes de tolerancia señalados en el inciso precedente corresponden a los utilizados por aquellas empresas cuyo monto promedio de línea no exceda los 150 sueldos vitales anuales de la escala A del Depto. de Santiago.

8. - Los bancos que participen en el régimen de "Créditos para Pequeños Productores, Organizaciones Comunitarias y Pequeños Comerciantes", en conformidad al Acuerdo N° 2.298, podrán imputar el saldo que mantienen en exceso del mínimo a que obligue dicho Acuerdo, a su obligatoriedad en Líneas.

V. Sanciones

9. - Se aplicarán las siguientes sanciones a los bancos que no dieron cumplimiento a las obligaciones señaladas en el número 6 del presente Acuerdo:

a) Los bancos que mantienen oficinas en Santiago y/o Valparaíso deberán recargar el encaje exigido en una suma equivalente al 200% del déficit promedio resultante.

b) Los bancos que no mantienen oficinas en Santiago y/o Valparaíso deberán recargar el encaje exigido en el Acuerdo N° 1.876 y sus modificaciones posteriores, en una suma equivalente al 100% del déficit mensual que presenten.

10. - El Banco Central sancionará al banco que no cumpliera con la obligación de entregar a las Empresas los recursos pactados en la oportunidad y cuantía convenidos. A dicho efecto, el Comité Ejecutivo del Banco Central gravará con el interés máximo legal una parte del refinanciamiento ofrecido para las Líneas. Esta parte no excederá al triple de los fondos convenidos y no concedidos.

11. - Las empresas usuarias de Líneas que no cumplan con los requisitos señalados en este Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones contempladas en el "Reglamento de Líneas" o en los Convenios respectivos.

Facúltase al Comité Ejecutivo del Banco Central para dictaminar las sanciones dentro de las normas legales vigentes.

VI. Refinanciamiento y Tasas de interés

12. - El Banco Central refinanciará a los bancos, al 8% de interés anual el 50% de los créditos efectivamente concedidos a través del sistema de Línea, en aquellas cuyo monto promedio exceda de los 100 sueldos vitales anuales, las que tendrán una tasa de interés para el usuario del 18% anual; y refinanciará al 1% de interés anual el 75% de los créditos efectivamente concedidos en Líneas cuyo monto promedio no exceda de 100 sueldos vitales anuales, o en Líneas para asentamientos, cooperativas campesinas y empresas que hayan celebrado Convenios de Producción con el Ministerio de Economía, autorizadas expresamente por el Comité Ejecutivo, en las que el interés para el usuario será del 12% anual.

El refinanciamiento indicado se otorgará a través de operaciones de cambio, a un mes plazo.

VII. Normas de funcionamiento

13. - El monto máximo que puede alcanzar una Línea durante los primeros tres meses se determinará por la suma de las siguientes obligaciones registradas en promedio por la empresa en los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de crédito:

- a) Préstamos con letras;
- b) Créditos en cuenta especial;
- c) Documentos por pagar;
- d) Documentos descontados por la empresa;
- e) Cartas de crédito;
- f) Cualquier otro tipo de crédito bancario no incluido en las letras anteriores;
- g) Cuentas por pagar y varios acreedores.

Para los efectos del cómputo máximo de la Línea se excluirán las boletas de garantía y los avales.

Facúltase al Comité Ejecutivo del Banco Central para que, previa calificación, autorice excesos sobre el monto máximo así calculado, en favor de actividades que el interés nacional aconseje promover y de aquellas empresas que celebre Convenios de Producción con el Ministerio de Economía o que realicen aportes a la Balanza de Pagos, que justifiquen un tratamiento preferencial, siempre que la empresa favorecida mantenga, por lo menos, la cuantía de recursos propios que concurrían al financiamiento del capital de explotación durante los seis meses anteriores a la firma de la solicitud. Transcurrido el primer trimestre de la Línea, el Banco atenderá las necesidades de crédito de la Empresa de conformidad con los requerimientos consultados en el Presupuesto de Caja que se le haya aprobado.

14. - Las empresas acogidas al sistema de Línea sólo podrán obtener financiamiento bancario de corto plazo a través del sistema reglamentado en el presente Acuerdo. Sin perjuicio de lo anterior podrán obtener crédito en mercaderías del Banco del Estado y créditos warrants del Banco Central y/o crédito de pre-embarque.

Con excepción de las cuentas que registran dichos créditos, los bancos podrán operar exclusivamente a través de una cuenta especial en la utilización de las Líneas.

Las garantías documentarias que exijan los bancos no podrán exceder del monto de los documentos generados por el Presupuesto de Caja, el cual se entenderá parte integrante del Convenio de Línea. Los diversos tipos de garantía deben atenerse a lo señalado en el "Reglamento de Líneas".

15.- Las Empresas que usan Créditos Warrants podrán seguir solicitándolos aunque se acojan al sistema de Línea. En tal caso, el Banco Central se hará partícipe de ella hasta por el monto de los Warrants que financie.

VIII. Otros

16.- Facúltase al Comité Ejecutivo del Banco Central para dictar el "Reglamento de Líneas" y modificarlo, cuando las circunstancias lo aconsejen. Este Reglamento considerará normas especiales que faciliten la operatoria para las líneas menores de 150 sueldos vitales anuales en promedio.

17.- La Superintendencia de Bancos supervigilará el cumplimiento de estas normas e impartirá las instrucciones necesarias para la operación del sistema. El beneficiario del crédito deberá proporcionar a este organismo todos los antecedentes que se le soliciten.

18.- El Banco Central refinanciará sólo las Líneas que cumplan con todas las exigencias establecidas por la Superintendencia de Bancos.

19.- Facúltase al Gerente General del Banco Central y a los funcionarios a quienes éste autorice para otorgar los refinanciamientos señalados en el número 12, de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo.

G.

ARTICULOS TRANSITORIOS

1. - Deróganse los Acuerdos N°s. 2.235 y 2.236 referentes a Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja, Agrícolas y de Promoción, con excepción de lo siguiente:
 - a) Se mantienen las obligaciones contempladas en el número 7 y 8 del Acuerdo de Directorio N° 2.235 para las Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja y Promoción hasta la fecha en que rijan las contempladas en el número 6 del presente Acuerdo.
 - b) Las Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja, Agrícolas y de Promoción, actualmente vigentes, continuarán rigiéndose por las normas de los Acuerdos N°s. 2.235 y 2.236, hasta su vencimiento, pero serán asimiladas a los tramos que corresponda para el cálculo de obligaciones.
2. - El Gerente General del Banco Central de Chile tomará las providencias necesarias para que, a la brevedad posible, el número de bancos participantes en cada Línea se reduzca a uno, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 1° del presente Acuerdo.

Quuman!